Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-002-2025

Descripción del proceso LP-002-2025

De: LUIS FERNANDO CABRERA PEÑA

Usuario: LUIS FERNANDO CABRERA PEÑA

Fecha: 13 días de tiempo transcurrido *(7/02/2025 5:28:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.7524253

Tipo de mensaje: General

Asunto: OBSERVACION AL PLIEGO DE CONDICONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observación al Pliego de Condiciones.pdf	Observación al Pliego de Condiciones.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Magdalena, 7 de febrero de 2025

Observación al Pliego de Condiciones

Señores:
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Jefe de Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena.

Asunto: Observación al Pliego de Condiciones - Modificación de los requisitos técnicos relacionados con la capacidad de almacenaje en bodegas.

Referencia: LP-002-2025 Pliego de Condiciones - Requisitos Técnicos para Bodegas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 1534 de 2016, que establece el principio de igualdad de acceso en los procesos contractuales, y considerando las disposiciones legales y jurisprudenciales aplicables, presentamos la siguiente observación al pliego de condiciones:

1. **Solicitud de Modificación del Requisito Técnico sobre Capacidad de Almacenaje:**

En el pliego de condiciones se establece como requisito técnico que las bodegas deben tener una capacidad mínima de 1.400 metros cuadrados. Sin embargo, esta exigencia podría limitar la participación de oferentes que cumplan con los demás requisitos técnicos y administrativos, pero que no cuenten con bodegas de dicha capacidad.

Por lo tanto, solicitamos que se modifique este requisito para permitir que los oferentes puedan cumplir con la capacidad total requerida mediante una combinación de bodegas, siempre que se garantice la idoneidad técnica y la capacidad total necesaria para el objeto del contrato. Específicamente:

- **Opción 1:** Permitir que los oferentes presenten hasta dos bodegas con una capacidad máxima combinada de 1.200 metros cuadrados cada una.
- **Opción 2:** En caso de no ser posible la opción anterior, permitir que los oferentes presenten tres bodegas con una capacidad total acumulada equivalente a 1.400 metros cuadrados.

Esta modificación busca garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes y promover la participación plural en el proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 1534 de 2016.

2. **Fundamento Legal y Jurisprudencial:**

- **Principio de Igualdad y Transparencia:** Según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los pliegos de condiciones deben ser claros, objetivos y justos para permitir la libre concurrencia de los interesados al proceso contractual Sentencia **Tribunal Administrativo del Valle del Cauca - 12-04-2024 – 76001233300420160018300**
- **Idoneidad Técnica:** La capacidad técnica debe ser evaluada en función del cumplimiento efectivo del objeto contractual, no únicamente en términos de infraestructura física Sentencia **Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección a - 27-07-2023 – 11001333603220170023701**
- **Capacidad Real Instalada:** La exigencia debe estar orientada a garantizar que los oferentes tengan la capacidad real instalada al momento del inicio del contrato, no antes Sentencia **Sala Especial de Primera Instancia - 04-04-2022 - AEP032-2022Justificación Técnica**

La modificación propuesta no afecta el cumplimiento del objeto contractual ni compromete la calidad del servicio a prestar. Por el contrario, permite que un mayor número de oferentes participen en el proceso contractual, lo cual beneficia a la entidad contratante al ampliar las opciones disponibles para seleccionar la propuesta más favorable.

Solicitud

Solicitamos respetuosamente que se realicen las modificaciones al pliego de condiciones antes mencionadas mediante adenda formal, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y demás normativa aplicable.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional o aclaración que sea necesario realizar.

Atentamente,

Luis Fernando Cabrera P.
Ciudadano